



11 SET. 2018

ENTRADA N°

Hora:

7921  
13.27

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 11. SEP. 2018

Número: 427709

CPJI: 34900 Hora:

Nº/Rº  
PE-4944

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del G.P. Mixto, sobre:

### RECURSOS DISPONIBLES PARA LOS MENORES DECLARADOS EN DESAMPARO CUANDO CUMPLEN 18 AÑOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La preparación para el tránsito a la vida adulta de jóvenes extutelados ha sido una línea permanente de trabajo en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, trabajo que se ha llevado a cabo con coordinaciones intersectoriales, interadministras, así como con las entidades del Tercer Sector.

Los recientes cambios normativos han venido a afianzar y reforzar este tipo de acciones, encomendando a las Entidades Públicas la programación de actuaciones encaminadas a la preparación para la vida independiente, dirigida a jóvenes que estén bajo una medida de protección, desde dos años antes de su mayoría de edad o una vez cumplida esta.

Los programas que se diseñan atienden las siguientes finalidades:

- Ofrecer apoyo y acompañamiento educativo a las personas jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales cuando las situaciones individuales así lo requieran.
- Favorecer la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal. Integración social y emancipación de las y los jóvenes.
- Favorecer la autonomía de las personas jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales, promoviendo su participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos planteados en sus Planes Individuales de Emancipación.

Como parte de estas actuaciones se realizó una investigación conjunta con las dos Universidades de Canarias, con el objetivo de conocer el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados que abandonan el sistema de protección.





Teniendo en consideración los datos obtenidos en esta investigación, y con la finalidad de ampliar las actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de jóvenes extutelados, se realizó una convocatoria pública para la presentación de propuestas por parte de entidades del Tercer Sector, con el objeto de implementar programas de atención a jóvenes extutelados en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Fruto de este proceso se han generado dos convenios, de aplicación en todo el territorio de la comunidad autónoma:

- SUMATE, convenio firmado entre esta Consejería y la Asociación para la Acción Sociocomunitaria SUMAS, dirigido a aquellos jóvenes que tras alcanzar la mayoría de edad encuentran especiales dificultades para generar y llevar a cabo su proyecto de emancipación. Se ofrece un enfoque psicoterapéutico que permita el desarrollo integral de cada uno de los jóvenes, desde una respuesta individualizada, creando un servicio de atención que asegure una intervención especializada, personal y familiar para conseguir un mayor ajuste, herramientas personales y habilidades sociales que les permitan vivir mejor en la sociedad, que promueva su inserción laboral y que además, fomente la inclusión de los jóvenes en redes comunitarias de apoyo, proporcionando seguimiento socioeducativo, apoyo psicológico y ayudas económicas para ello.

- EMANCÍPATE, convenio firmado entre esta Consejería y la Asociación Mensajeros de la Paz Canarias, destinado a favorecer y preparar para la inserción social y laboral a los jóvenes que abandonan el sistema de protección de menores, desarrollando de forma integral la autonomía y las competencias sociales para su emancipación, y proporcionando además seguimiento socioeducativo, apoyo psicológico y ayudas económicas.

A estos dos servicios se añaden los programas específicos de empleo y juventud, así como aquellos creados por los Cabildos Insulares.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 2018.



EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO

Juan Manuel Santana Pérez



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 11/09/2018 - 09:30:16
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etfPm-We3hC71ZMExGJWtpAdE3C4mYze	 
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2018 - 09:32:10	